



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2025-A-MDCH/P

Challabamba, 28 de abril del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA:

#### VISTO:

El Informe N° 075-2025-GM-MDCH/P de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 0119-2025-OAJ/MEMH-MDCH/P de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad; el Informe N° 0173-2025-GPPyR-BGV-MDCH/P de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionamiento, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los principios del procedimiento administrativo, siendo que en su numeral 1.1 regula el Principio de Legalidad señalando que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la Ley y al derecho, dentro de las para los que les fueron conferidas. facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines";

Que, por su parte, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que en tanto no se implemente la clasificación funcional y programática que se menciona en el citado decreto, continúa rigiendo la clasificación funcional programática establecida en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es así que mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone la entrada en vigencia, de manera progresiva, de diversos artículos según detalle contenido en la Novena Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1440, que en caso del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, inicialmente se establece para el 01 de enero del 2021 y posteriormente a través de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, prorrogar la entrada en vigencia del precitado artículo a partir del 01 de enero del 2023; sin embargo mediante Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se dispuso prorrogar la entrada en vigencia del precitado artículo a partir del 01 de enero del 2026; por lo que, se debe continuar aplicando lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440;

Que de conformidad al numeral 40.2) del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución de titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de las que haga veces en la Entidad, pudiendo delegarse la aprobación, a través de su disposición expresa;

Que, por su parte, el numeral 21.1) del artículo 21° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" (en adelante, la DIRECTIVA), aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y en el marco legal vigente, norma que en el inciso i) del literal b) del artículo 26° dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, la misma Directiva en su Artículo 28° prescribe:

"Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

28.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o



Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

28.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos por el Titular del Pliego.

28.3. Las "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, con el sustento respectivo."

Que, con Informe N° 0173-2025-GPPYR-BGV-MDCH/P recibido en fecha 11 de abril del año 2025, el CPC. Balvino Gutiérrez Villacorta Gerente Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita que mediante acto resolutivo de alcaldía se proceda a formalizar la regularización de NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 3 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025, de las siguientes notas de modificación presupuestal N° 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040 Y 0041 "las cuales fueron generadas a propuesta de las áreas usuarias solicitantes bajo su responsabilidad y en cumplimiento a la normativa vigente las cuales fueron emitidas durante el mes de enero del 2025, las que fueron generadas para el cumplimiento de metas trazadas en la ejecución del presupuesto correspondiente al mes de febrero del 2025, al cual adjunta las copias simples de las notas de modificación presupuestal según el detalle siguiente:

N°	NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL MES DE ENERO 2025	FECHA
1	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0023	14/02/2025
2	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0024	17/02/2025
3	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0025	18/02/2025
4	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0026	19/02/2025
5	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0027	20/02/2025
6	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0029	21/02/2025
7	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0030	21/02/2025
8	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0031	24/02/2025
9	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0032	25/02/2025
10	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0033	25/02/2025
11	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0034	25/02/2025
12	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0035	26/02/2025
13	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0036	26/02/2025
14	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0037	26/02/2025
15	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0038	26/02/2025
16	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0039	26/02/2025
17	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0040	27/02/2025
18	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0041	28/02/2025

Que, mediante Informe Legal N° 0119-2025-OAJ/MEMH-MDCH/P de fecha 24 de abril de 2025, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, OPINA: Que, corresponde AUTORIZAR, las NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 3, según el detalle consignado en el numeral 3.7 del presente informe concordante con lo señalado en el Informe N° 0173-2025-GPPYR-BGV-MDCH/P, por lo que conforme al Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, se emita el acto resolutivo solicitado;





Que, mediante Informe N° 075-2025-GM-MDCH/P de fecha 24 de abril de 2025, el Gerente Municipal solicita aprobación de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 3, mediante Resolución de Alcaldía, señalando entre sus conclusiones que, corresponde al Titular del Pliego autorizar mediante acto resolutivo, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 3, de las siguientes Notas N° 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040 Y 0041, emitidas durante el mes de FEBRERO del 2025, conforme a lo solicitado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 0173-2025-GPPYR-BGV-MDCH/P y el Informe Legal N° 0119-2025-OAJ/MEMH-MDCH/P;

Que, de la revisión del expediente se tiene que las notas de modificación presupuestal fueron realizadas en el mes de FEBRERO del 2025, correspondiendo a las Notas de modificación presupuestal N° 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040 y 0041, realizadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challabamba a propuesta de las áreas solicitantes para el cumplimiento de los objetivos trazados en la ejecución del presupuesto correspondiente al mes de FEBRERO 2025, generados en atención a los informes detallados en el documento de la referencia, sin embargo conviene tener en cuenta que dicha modificaciones se presentan para su aprobación fuera del plazo establecido en la norma citada para su aprobación;

Que, de la revisión del expediente adjunto así como del marco normativo al que se ha hecho normativo así como lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 sobre el "Principio de presunción de veracidad", concordante con su Artículo 49° se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, por lo que se considera que corresponde emitir el acto resolutivo solicitado, sujetándose al procedimiento y plazos establecidos en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y de conformidad a lo señalado por el Responsable de la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Racionamiento;

Estando a lo señalado precedentemente y de conformidad con el Art. 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 3, NOTAS MODIFICATORIAS N° 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040 Y 0041, emitidas durante el mes de FEBRERO del 2025, realizadas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionamiento de la Municipalidad Distrital de Challabamba a propuesta de las áreas solicitantes, para el cumplimiento de metas trazadas en el ejercicio del presupuesto correspondiente al mes de febrero de 2025, por las consideraciones expuestas, y según el siguiente detalle:

N°	NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL MES DE ENERO 2025	FECHA
1	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0023	14/02/2025
2	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0024	17/02/2025
3	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0025	18/02/2025
4	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0026	19/02/2025
5	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0027	20/02/2025
6	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0029	21/02/2025
7	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0030	21/02/2025
8	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0031	24/02/2025
9	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0032	25/02/2025
10	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0033	25/02/2025
11	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0034	25/02/2025
12	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0035	26/02/2025
13	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0036	26/02/2025





# Municipalidad Distrital de Challabamba



"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857

GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA

2023-2026

14	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0037	26/02/2025
15	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0038	26/02/2025
16	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0039	26/02/2025
17	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0040	27/02/2025
18	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0041	28/02/2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestal" emitidas durante el mes de FEBRERO de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Racionalización el trámite de la remisión de una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días de aprobada.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Secretaria General, y la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad. ([www.munichallabamba.gob.pe](http://www.munichallabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CC:  
GM  
GPPyR  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA  
CPC Ribén F. Hualica Peña  
DNI: 41112546  
ALCALDE

